

RESOLUCIÓN -DE-MP-085-2016

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: Para resolver sobre la pérdida patrimonial de una motosierra marca **Still**, modelo **Ms 660**, serie **178355080** color **Blanco/Naranja**, propiedad de la Institución, asignada en la Administración de la Región Forestal de Olancho, del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con responsabilidad individualizada al señor Luis Alberto Martínez, en su condición de Técnico de la Región Forestal de Olancho.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente el Memorándum OL-J-065/2015, de fecha 24 de Abril de 2015, donde se asignó al Ingeniero Luis Alberto Martínez, una motosierra marca **still**, modelo **ms 660**, serie **178355080**, en su condición de Técnico de la Región Forestal de Olancho.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de mérito la Denuncia No. **183-2015**, emitido por la Secretaria de Seguridad en la Dirección Nacional de Investigación Criminal (D. N. I. C.), de la ciudad de Campamento, Departamento de Olancho, de fecha 26 de Agosto del año dos mil quince, donde relata lo sucedido en el caso del Robo de la motosierra marca **Still**, modelo **Ms 660**, serie **178355080** color **Blanco/Naranja**, asignada en al Técnico Luis Alberto Martínez.

CONSIDERANDO: Que en fecha Dieciocho (18) de Enero del año dos mil Dieciséis (2016), el Licenciado Luis Fernando Archaga, en su condición de Gerente Administrativo de este instituto, procedió a emitir el Oficio Dictamen GA-001-2016 en el que establece:

- I. *Aplicar la normativa de la perdida **CON RESPONSABILIDAD**, al Señor Luis Alberto Martínez, por la pérdida de MOTOSIERRA, MARCA STILL, MODELO MS 660, COLOR BLANCO/NARANJA Propiedad de ICF.*
- II. *Proceder a la recuperación monetaria del bien o su reposición con especificaciones iguales o mejores al bien extraviado debiendo entregar la factura a nombre del ICF.*
- III. *Todo lo anterior se base en el Manual de Procedimientos para la Propiedad Estatal Perdida." vigente.*

CONSIDERANDO: Que el Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Pérdida aprobado mediante Resolución número 001-2011 emitida por el Director General de Bienes Nacionales en fecha quince (15) de mayo del año dos mil once (2011), publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,554 de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil once (2011) y en relación sobre el extravió de una motosierra, marca **Still**, modelo **ms 660**, color **blanco/naranja**, con un valor histórico de **Lps. 17,596.27** asignada al empleado Luis Alberto Martínez, en su condición de Técnico de la Región Forestal de Olancho. Por tanto es procedente que se proceda a la recuperación monetaria del bien extraviado o su reposición.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 7, 36 numeral 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 23, 26, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Pérdida aprobado mediante Resolución número 001-2011.

RESUELVE

Tomando en consideración toda la documentación presentada por la Unidad de Bienes Nacionales del ICF, y los dictámenes emitidos por la Gerencia Administrativa y Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, esta Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Declarar La pérdida patrimonial de una motosierra marca **still**, modelo **ms 660**, serie **178355080** color **blanco/naranja**, propiedad del Instituto, cuyo valor asciende a **DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (Lps. 17,596.27)**; con responsabilidad individualizada al señor Luis Alberto Martínez, que de conformidad con la documentación soporte tenía a su cargo dicho bien.

SEGUNDO: Proceder de conformidad con la normativa Legal y Administrativa a recupera física o monetaria del bien descrito anteriormente.

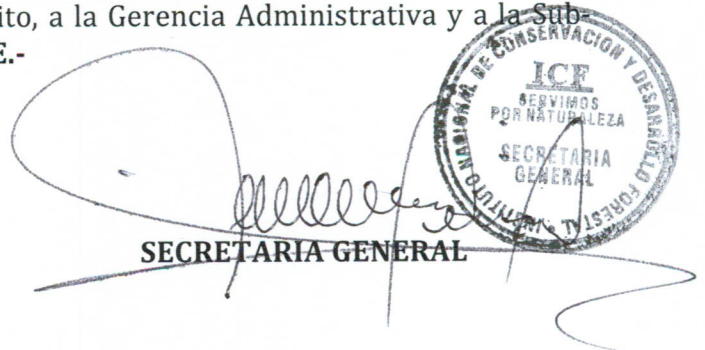
TERCERO: Poner en conocimiento las presentes diligencias a la Unidad de Bienes Nacionales del ICF, a la Región Forestal de Olancho, al señor Luis Alberto Martínez, en su condición de responsable del bien antes descrito, a la Gerencia Administrativa y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.- **NOTIFIQUESE.-**

DIRECCION EJECUTIVA



ICE
SERVIOS POR NATURALEZA
DIRECCION EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL

SECRETARIA GENERAL



ICE
SERVIOS POR NATURALEZA
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL